

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS No. UN-STD-BID2-232-2016

**LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *"Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica"*;

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de

las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica financiado por el Banco Interamericano de desarrollo;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio de 2015 por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0693-OF del 03 de julio del 2015, la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Adquisiciones Aprobado por Distribuidora que será parte del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Ec- L1147);

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:" En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley;

QUE, para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO"**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. **121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **28358 de fecha 01 de noviembre de 2016**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones de CNEL EP;

QUE, Mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM- 2016-0719-M** de fecha 07 de octubre de 2016, el Ing. Roberto Torres –Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo designa la Comisión de Evaluación del proceso **BID2-RSND-CNELSTD-AU-BI-003 “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO**, integrada por el Ing. Henry Valarezo Delegado de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Ing. Eduardo Campoverde Técnico, Ing. Verónica Merchán Directora Financiera, Dra. Giovanna Sandoval de Asesoría Jurídica; a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-COP-2016-0128-M** de fecha 31 de octubre de 2016, la Comisión de Evaluación, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, autorice el inicio del proceso **BID2-RSND-CNELSTD-AU-BI-003**, para la **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO”**, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER, autorización que es emitida por el señor Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo mediante Hoja de Ruta de fecha **2016-10-31**;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-043-2014 el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resuelve en el segundo numeral “Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP-así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”;

QUE, el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, de conformidad con las disposiciones de la reglamentación interna, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Resolución N. GG-RE-043-2014, emitida por el Gerente General;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

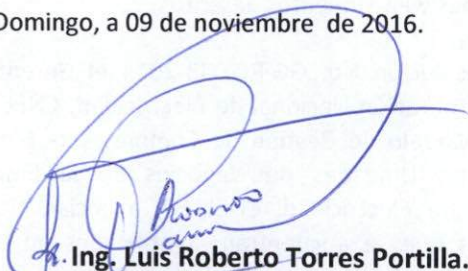
RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147 BID2-RSND-CNELSTD-AU-BI-003 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO"**, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. **BID2-RSND-CNELSTD-AU-BI-003** para la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO"**.

TERCERA.- DISPONER, a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, publique en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec; los pliegos de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID2-RSND-CNELSTD-AU-BI-003**, bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional-Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1147, para la contratación de **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO"**.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 09 de noviembre de 2016.



Ing. Luis Roberto Torres Portilla.
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO

MS/rg.